



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-CM/MDS

Samegua, 27 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 119-2025-GM/MDS, Informe Legal N° 080-2025-OGAJ-GM/MDS Informe N° 0153-2025-OGA-GM/MDS, Informe N° 081-2025-NSAO-OLyP-OGA/GM/MDS y Memorial con Expediente Administrativo N° 398 de fecha 10 de enero del 2025, sobre solicitud de donación de materiales de saldos de obras a favor de vecinos de Asociación Sumacwasis del distrito de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

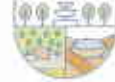
Que, según el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de Concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los Acuerdos son definidos como decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 8°.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación en el numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser, la entidad u Organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Memorial con Expediente Administrativo 398, de fecha 10 de enero del 2025, la Sra. Paola Griselda Ticona Álvarez, Representante de los vecinos de la Asociación de Vivienda Sumacwasis Samegua, solicita apoyo con la donación de materiales de saldos de obras consistente en 15 unidades de postes de concreto de 6 metros y 30 bolsas de cemento, para realizar el cambio de la red de electrificación de la referida Asociación de vivienda, ya que se tiene observaciones por parte de ELECTROSUR S.A., respecto al estado y condiciones en la que se encuentra la mencionada red;





Que, mediante Informe N° 0153-2025-OGA-GM-MDS, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 081-2025-NSAO-OLyP-OGA/GM/MDS, en la cual la CPC Nelly Soledad Ascuña Oha, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio informa que se cuenta con algunos materiales según cuadro de valorización adjunta consistente en 05 unidades de postes de concreto y 20 bolsas de cemento tipo IP;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable para que en Sesión de Concejo se proceda a evaluar el pedido efectuado por parte de la Asociación de Vivienda Sumacwasis;

Que, con Informe N° 119-2025-GM-A/MDS, de fecha 12 de febrero del presente, Gerencia Municipal remite el informe Legal N° 080-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión favorable para que sea evaluado por el Pleno de Concejo Municipal y mediante Proveído N° 166 del Despacho de Alcaldía, se dispone el presente pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 04-2025 de fecha 27 de febrero del 2025 adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de saldos de obra a favor de la Sra. Paola Griselda Ticona Álvarez, Presidente de la Asociación de Vivienda Sumacwasis, conforme a memorial presentado con expediente administrativo 398 y disponibilidad de materiales de cuadro de valorización de almacén central de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC ARCHIVO

